

AUTO No. EPA-AUTO-1646-2023 DE LUNES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

“Por medio del cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nro. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el día 26 de mayo de 2023 a la empresa TAGHLEEF LATIN AMERICA S.A.S, identificada con el NIT 800.048.943-1, ubicada en el kilómetro 5 de la Vía Mamonal, con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones ambientales, de conformidad a la normatividad ambiental vigente, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 752 de fecha 05 de junio de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

(...) DESARROLLO DE LA VISITA

En cumplimiento al programa de control y seguimiento ambiental, el día 26 de mayo de 2023 se realizó visita a la empresa TAGHLEEF LATIN AMERICA S.A.S., identificada con el NIT 800.048.943-1, ubicada en el kilómetro 5 de la Vía Mamonal, con actividad comercial la fabricación y comercialización de películas de Polipropileno, la cual fue atendida por la señora Luz Helena Flórez Analista de calidad y el señor Leonardo González Jefe Aseguramiento y Calidad.

Al momento de la visita de manera transitoria no estaba en operación la línea 3, no se observó emisiones de humo, gases ni material particulado, tampoco se percibió olores ofensivos en el interior y el ruido generado no trascendía.

Manifestó el ingeniero González que están en restructuración de los baños, reduciendo el área de estos, para incrementar su número, igualmente, señalo que aún no se ha definido la construcción del jarillon común con la empresa Pro eléctrica SAS ESP. Por otro lado, le preocupa que mediante radicado VITAL No. 6500080004894322001 del 15 de junio de 2022, presentaron la solicitud de modificación del PMA, y a la fecha no han tenido respuesta.

El proceso productivo inicia con la recepción y almacenamiento en silos de la materia prima (homopolímero, Copolímeros y aditivos), de donde pasan a las tolvas de dosificación de las extrusoras a fin de obtener una película con propiedades físicas específicas, con esta mezcla se alimenta la extrusora principal y las colaterales donde mediante calor se funde, este material es filtrado y llevado al dado donde se da el espesor de las películas, los procesos desarrollada son.

Enfriamiento. A la salida del dado pasan por un tambor recubierto con lamina de acero, cuya superficie se encuentra fría, a donde se adhiere la película enfriándose. Enfriamiento longitudinal MDO. En esta etapa la película es sometida a un enfriamiento longitudinal.

Enfriamiento transversal TDO. *El material al salir del MDO se transporta al horno TDO, donde se calienta a temperatura de plastificación de la película de polipropileno Control de espesor. En esta etapa hay un control permanente del espesor de la película garantizando su uniformidad.*

Tratamiento de corona. *Previo al proceso de embobinado, la película se somete a un tratamiento superficial de tratamiento de corona por ambas partes. Embobinado. El producto terminado se embobina en rollos de 8.2 m de ancho se somete a reposo antes de pasar al proceso de corte para su dimensionamiento comercial.*

Reciclado. Los orillos del TDO y de los bordes del rollo madre, además de los desperdicios generados en el TDO o en la operación de corte, se pasan a un Molino y luego a una máquina de reciclaje (regranuladora) para recuperarse y adicionarse nuevamente a la materia prima.

Metalización. Luego de ser cortada, un porcentaje de la película, según requerimiento del mercado, puede ser sometida a una vaporización de aluminio, mediante un equipo hermético al vacío, que dará un aspecto metálico al film. Corte, almacenamiento y empaque. En esta etapa la película pasa a través de máquinas cortadoras primaria y secundaria, para posteriormente ser empacada en tarimas y, mediante transporte mecánico (puentegrúas o montacargas), ser llevada a la bodega de despacho, donde es cargado en camiones o contenedores que la transportan a las instalaciones de los clientes.

Emisiones

La empresa cuenta con dos unidades de cogeneración (Taghleef 1 y 2), que a través de turbinas que operan con gas natural, producen parte de la energía que

consume la planta, los gases calientes generados en la combustión de estas, son aprovechados en el funcionamiento de las calderas de cada unidad para la producción del vapor que se utilizan en línea 3, finalmente los gases se descargan a la atmosfera a través de las respectivas chimeneas, dos calentadores térmicos 1 y 2, que operan con gas natural en casa maquinas, los cuales se han venido monitoreando y su frecuencia es determinada mediante el uso de la UCA, las fuentes correspondientes a los quemadores de salida de flama línea 1, Salida TDO línea 1 y línea 2 de la planta de producción.

Los estudios de emisión en las unidades de cogeneración Taghleef 1 y 2, se han venido realizando anualmente, a pesar de que el cálculo de la UCA arroje un grado de significancia del aporte del contaminante, que corresponda a una frecuencia mayor.

Manejo de aguas residuales

Las aguas residuales no domésticas generadas en las purgas de las torres de enfriamiento, se descargan a canal en concreto interno que las conduce al caño de Policarpa II, las procedentes de las purga de la torres de enfriamiento y calderas de las unidades de cogeneración 1 y 2, se mezclan con las generadas por condensación del vapor utilizado en línea 3 antes de ingresar a la trampa de sedimentación, seguidamente pasan al reservorio interno y finalmente al caño Policarpa II, estas aguas residuales son objeto de caracterizaciones semestrales.

Las aguas residuales domésticas generadas son conducidas a la PTARD donde se someten a tratamiento aeróbico, y el efluente es conducido al reservorio, donde pasan al canal Policarpa II y finalmente a la bahía de Cartagena. El mantenimiento del sistema lo realiza Succión y Carga, estas aguas son caracterizadas semestralmente.

La PTARD está cubierta (techo) con polisombra evitando así el ingreso de residuos orgánicos al sistema, también le instalaron una tapa nueva en el primer compartimento, con lo cual se mitiga la dispersión de olores ofensivos provenientes del sistema

La última caracterización de ARD y ARnD fue realizada en el mes de diciembre de 2022 y radicada ante esta entidad con el código EXT-AMC-23-0001367 del 6/02/2023

Manifestó el ingeniero González, que realizaron la limpieza de un tramo de aproximadamente 900 metros lineales del caño Policarpa que pasa por su predio, retirándose mucho residuo, y que esta actividad la han venido realizando desde hace tres (3) años, también comentó que mediante radicado VITAL No. 1070080004894322001 del 5 de septiembre de 2022, presentaron la solicitud de renovación del permiso de vertimiento, y que actualmente cuentan con el AUTO No. EPA-AUTO-0160-2023 DE jueves, 30 de marzo de 2023, "Por el cual se inicia trámite administrativo ambiental de evaluación de Permiso de Vertimientos a la sociedad TAGHLEEF LATIN AMERICA S.A. con Nit. 800048943 y se dictan otras disposiciones, en este sentido precisó, que va a solicitar la respectiva aclaración a esta entidad, debido a que la solicitud de tramite presentada es para aguas residuales

domesticas y no domesticas, y el resuelve primero del Auto de inicio, se refiere solo a aguas residuales no domesticas.

Gestión residuos solidos

El centro de acopio de residuos fue ampliado, y está provisto de señalización externa, extintores instalados, impermeabilizado y techado, y está subdividido en las áreas de respel que cuenta con muros de contención laterales y al fondo, y el de la parte frontal está próximo (40 días) a realizarse, aprovechables (papel, cartón, plástico, vidrio, estibas y chatarra) y ordinarios, se pudo observar en el área de clasificación contenedores plásticos, que contenían residuos de este tipo, vegetales, papel, vidrios, waipes contaminados y recipientes plásticos vacíos contaminados con lubricantes, desde donde se una vez clasificados se ubican en sus respectivas áreas y recipientes, la parte externa a este centro de acopio fue pavimentada.

Los ordinarios no aprovechables son gestionados con Veolia, los aprovechables (plástico, papel, cartón y madera) se venden a cualquiera de las siguientes empresas; Sonoco, Geofuturo, Graniplast, mientras que la chatarra con Recuperaciones Naranjo.

Los residuos peligrosos como películas contaminadas con formamida y etilenglicol, waipes contaminados, luminaria dañada, recipientes vacíos de pintura, de aerosoles y químicos, RAEE, y solidos contaminados con aceites, pinturas y residuos de laboratorio, se gestionan con la empresa Industria Ambiental SAS (Atica), mientras que los cilindros vacíos de gas refrigerante Policold, se entregan a Ingeambiente del Caribe SA ESP, se observó que los recipientes y bolsas con residuos peligrosos a entregar para disposición final, estaban rotulados.

Cuentan con elemento muy prácticos que operan como estibas de contención, para la ubicación de sustancias químicas y combustibles en las diferentes áreas, también se observo tanques metálicos horizontales para almacenamiento de ACPM de la planta de emergencia y las bombas del sistema contra incendio, dentro de sus respectivos diques de contención y techados.

Los residuos de RCD generados en las obras de reestructuración de los baños son pocos, y los acopiaran para el mantenimiento de jarillones. En el evento que la empresa decida disponer los RCD que mantiene acopiados, debe solicitar ante esta entidad el PIN de generador.

La caseta de almacenamiento de productos químicos utilizados para el tratamiento de agua cuenta con techo, piso impermeable, encerramiento con malla, extintor instalado, kit antiderrame, dique perimetral, le fue instalado un recipiente que contiene las FDS de las sustancias químicas allí almacenadas, las cuales cuentan con etiquetas alineadas al SGA..

El DGA, mediante oficio con código EXT-AMC-21-0016372 del 23 de febrero de 2021, se presenta la actualización del Departamento de Gestión Ambiental, en virtud a los cambios realizados en la estructura del comité ambiental, en lo referentes a las personas que lo conforman y sus funciones Plan de Gestión Integral de Residuos: Revisado, se verifico que está actualizado, en cuanto a la inclusión y gestión de los residuos biosanitarios, el nuevo código de colores que está en proceso de implementación, y las Corrientes a las que pertenecen los diferentes residuos generados.

Información Subsistema RUA PB 2022 Taghleef Latín América S.A, se encuentra inscrito en el Registro Único Ambiental RUA Manufacturero desde 03 de abril de 2012. Realizó el cierre del periodo de balance del año 2022 con fecha de 28 de febrero de 2023, dentro de la fecha establecida en el artículo 8 de la resolución 1023 de 2010, la cual obedece hasta el 28 de febrero de cada año. Durante el periodo de balance del año 2022, generó un total de 98056 Kg de RESPEL, con promedio de la media móvil de los últimos 6 meses de 17897.1 Kg/mes, clasificándose como gran generador

Los residuos generados se clasifican en las siguientes corrientes y cantidades: Y6 (5970 kg), Y8 (3068 kg) Y9 (83648 kg), Y12 (2030 kg), Y29 (200 kg), Y31 (240 kg), Y36 (110 kg), Y45 (410 kg), A1180 (1990 kg), A4020 (8280 kg) y A4130 (110 kg), gestor principal Industria Ambiental SAS
Información Inventario Nacional PCB

Taghleef Latín América S.A, no se encuentra en el ámbito de aplicación de la resolución 222 de 2011, toda vez que no es propietario de equipos y/o desechos que hayan contenido o contengan fluidos aislantes en su interior.

Plan de Gestión del Riesgo

Mediante código EXT-AMC-21-0081278 del 30 de agosto de 2021, La empresa radicó este documento ante la autoridad ambiental, durante la visita manifestó la ingeniera González, que este año fue actualizado, lo mismo que se presentaron registros de capacitación sobre temas de seguridad, el plan se ha venido implementando..
Implementación SGA.

Cuenta con un inventario de sustancias químicas, que está en proceso de actualización en virtud a que algunos proveedores, aun no lo han hecho con las FDS, las sustancias químicas observas contaban con etiqueta alusiva al SGA

CONCEPTO TECNICO

1. Taghleef Latín América S.A., cumplió con el artículo 8° de la resolución 1023 de 2010, realizando el diligenciamiento anual y cierre del periodo de balance 2022 en el Registro Único Ambiental hasta 28 de febrero de 2023

1. Taghleef Latín América S, A., cumplió con los numerales 5, 6 y 7 del concepto técnico No. 2198 del 23 de diciembre de 2022, en cuanto a la evaluación de las fuentes fijas calentador de aceite térmico No 1, salidas de flama líneas 1, 2 y 3, las unidades de cogeneración Taghleef I y II, y la rotulación de los residuos a disponer.

2. Taghleef Latín América S.A., cumple con los Estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire establecidos en el artículo 15 de la resolución 909 de 2008, los resultados de Oxidos de Nitrógeno obtenidos en las unidades Taghleef I y II, en el estudio de emisiones realizado el 25 de noviembre de 2022

3. Taghleef Latín América S.A., cumple con los Estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire establecidos en los artículos 4 y 7 de la resolución 909 de 2008, los resultados de Óxidos de Nitrógeno obtenidos en las fuentes fijas Salida TDO línea 1, salida TDO línea 2, salida Flama línea 3, y el Calentador 1 de Casa Maquina 1, los resultados del estudio de emisiones realizado el 20 y 21 de diciembre de 2022.

4. Taghleef Latín America S.A, cumple con el numeral 2,1de lProtocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, en cuanto a la presentación de los informes previos dentro de los plazos establecidos, y el contenido de los mismos

5. Taghleef Latín América S.A, cumple con los numerales 3.1, 3.3, 3,4 y 3.6 del artículo tercero de la Resolución No. 0043 del 06 de febrero de 2018, en cuanto a la entrega de los resultados de los análisis fisicoquímicos, la formación de muestras compuestas para los análisis, la realización de la caracterización por parte de un laboratorio acreditado por el IDEAM y el mantenimiento en buen estado del sistema de tratamiento.

6. Taghleef Latín América S.A, debe realizar el estudio de emisiones a las fuentes ubicadas en cogeneración en la fecha programada, de acuerdo al uso de la UCA a partir del estudio de emisiones realizado el 25 de noviembre de 2022.

8. Taghleef Latín América S.A, debe realizar los estudios de emisiones de las fuentes fijas

Calentador de aceite térmico 1-Casa Maquina 1, Salida Flama línea 3, Salida TDO Línea 1 y Salida TDO Línea 2,,de acuerdo al estudio realizado 20 y 21 de diciembre de 2022 y al uso de la UCA con la siguiente frecuencia:

- NOx, Calentador 1-Casa Maquina 1, en tres (3) años – 2025.
- NOx, Salida Flama Linea 3, en un año – 2023.
- NOx, Salida TDO Línea 1, en un año – 2023.
- NOx, Salida TDO Llinea 2, en un año – 2023

9. **Taghleef latín América S.A.**, está en proceso de implementación del Sistema Globalmente Armonizado, en cumplimiento a la Resolución 773 de 2021

10. **Taghleef Latín América S.A.**, debe solicitar inmediatamente ante esta entidad aclaración sobre el alcance de la renovación del permiso de vertimientos que se encuentra en trámite

11. **Taghleef Latín América S.A** no se encuentra en el ámbito de aplicación de la resolución 222 de 2011, toda vez que no es propietario de equipos y/o desechos que hayan contenido o contengan fluidos aislantes en su interior.

(...)

Que conforme a lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política “*es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación*”.

Que en consecuencia, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de la empresa **Taghleef Latín América S.A.**, para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, este despacho en uso de sus facultades legales,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la empresa **Taghleef Latín América S.A** identificada con Nit 800.048.943-1, ubicada en Mamonal, Km 5, para a través de su Representante Legal cumpla con las siguientes obligaciones:

- 1.1. **Taghleef Latín América S.A.**, debe realizar el estudio de emisiones a las fuentes ubicadas en cogeneración en la fecha programada, de acuerdo al uso de la UCA a partir del estudio de emisiones realizado el 25 de noviembre de 2022.
- 1.2. **Taghleef Latín América S.A.**, debe realizar los estudios de emisiones de las fuentes fijas Calentador de aceite térmico 1-Casa Maquina 1, Salida Flama línea 3, Salida TDO Línea 1 y Salida TDO Línea 2,,de acuerdo al estudio realizado 20 y 21 de diciembre de 2022 y al uso de la UCA con la siguiente frecuencia:

- NOx, Calentador 1-Casa Maquina 1, en tres (3) años – 2025.
- NOx, Salida Flama Linea 3, en un año – 2023.
- NOx, Salida TDO Línea 1, en un año – 2023.
- NOx, Salida TDO Línea 2, en un año – 2023

1.3. Taghleef Latín América S.A, debe solicitar inmediatamente ante esta entidad aclaración sobre el alcance de la renovación del permiso de vertimientos que se encuentra en trámite

ARTICULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico N° 752 de fecha 05 de junio de 2023, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA CARTAGENA.

ARTICULO TERCERO: EI ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTICULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a través de medios electrónicos el presente acto administrativo al señor JORGE VILLALOBOS BRU, al correo electrónico Luz.florez@ti-films.com de conformidad con el artículo 67 del CPACA.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA TERZIL FUENTES
DIRECTORA GENERAL EPA – CARTAGENA

Vo Bo. Sandra Milena Acevedo Montero
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Juliana Lombardo AAE

Dirección: Manga, Calle Real #19-26 (Cartagena – Bol). Teléfonos: 6644119 – 6644296 – 6644374 – 6644462
Página Web: www.epacartagena.gov.co. Correo: contactenos@epacartagena.gov.co

#SALVEMOS
JUNTOS
EL
MEJOR
PATRIMONIO
NATURAL